

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 10 de marzo del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 03537-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de modificación del Calendario Académico 2002 aprobado por Resolución N° 008-2002 del Consejo Superior;

Que a fojas 25 obra nota N° 010-D-UACO-03, del Despacho del Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia, mediante la cual se solicita se efectúen rectificaciones en el Calendario Académico 2002 consistentes en prorrogar los plazos de inscripción durante el Período Académico 2003 para Ingresantes hasta el día 21 de marzo del año 2003 para esa Unidad de gestión;

Que dicha solicitud se fundamenta en que en los últimos días se ha producido una afluencia masiva de aspirantes que no permite su atención en el tiempo y con los recursos disponibles, entendiéndose que la prórroga solicitada permitirá la atención de todos los interesados, e incorporar a esta institución el mayor número de alumnos;

Que desde la Secretaría General Académica del Rectorado se realizaron consultas a las distintas Unidades Académicas a los efectos de detectar necesidades de este sentido;

Que las demandas de atención en la Unidades Académicas Río Gallegos, y San Julián según lo expuesto en Nota N° 07-DU-UASJ-2003, son coincidentes con las que se verifican en la sede Caleta Olivia, considerándose pertinente introducir en el Calendario Académico 2002 las modificaciones solicitadas;

Que no obstante ello, en la Unidad Académica Río Turbio se estima que las demandas de inscripción de nuevos aspirantes a ingreso pueden ser satisfechas prorrogando los plazos previstos para ese período hasta el 14 de marzo del año 2003;

Que asimismo la Unidad Académica Río Turbio solicita se extienda el plazo de inscripción de las asignaturas del Primer Cuatrimestre del año 2003 hasta el día 14 de marzo del corriente año;

Que en virtud de las diferentes necesidades detectadas en las Unidades Académicas de esta Universidad, se hace necesario atender las mismas diferenciadamente y de acuerdo a los planteos efectuados por cada sede;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior debiéndose dictar la presente ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- PRORROGAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, con carácter de excepción para las Unidades Académicas Caleta Olivia, Río Gallegos, y San Julián el plazo de Inscripción Periodo Académico 2003 para ingresantes previsto en el Calendario Académico 2002 aprobado por Resolución N° 008/2002-CS de acuerdo a la siguiente tabla:

